

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01483

Previo a resolver sobre la notificación del demandado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica [fer740404@hotmail.com](mailto:fer740404@hotmail.com), se insta al ejecutante que acredite que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, si se considera que el memorial de 11 de febrero de 2022 07:49, no ha sido recibido en la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina. Obsérvese que en el acuse de recibo se lee "*queued mail for delivery*", que significa "*correo en cola para entrega*".

En tanto que se remite la notificación remitida a este despacho, pero no al ejecutado.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855d7f0d9238d94c21e7e9adb5c43d9bcf019c810c9efb2257773b7e28099e2e**

Documento generado en 09/05/2022 04:27:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**